

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscribimos integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como de Participación Ciudadana y Vecinal, REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, REGIDOR JUAN CORTÉS ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, REGIDOR ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO, REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ALVAREZ SOLÍS, REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES, REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS, y REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 27, 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22, 25 y 35, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3, fracción XI, 5, 20, 21, 22, 23, 24, 32 fracciones XXXIV y XXXV, 65, 66, 103, 105, fracción IV, 118, 19 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice **la modificación parcial del punto de acuerdo número 098/2013**, tomado en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2013, respecto de la entrega en comodato a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE", de la finca ubicada dentro del área de cesión para destinos identificada como (ACD-03 EV-V) en el fraccionamiento Villas Terranova, Etapa Anexa; lo anterior en base a los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Con fecha 31 de mayo de 2013 se citó a sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que se desahogó conforme al orden del día propuesto y en el cual, bajo el punto de acuerdo número 098/2013, quedó aprobado el dictamen propuesto por las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana y Vecinal, convocante y coadyuvante respectivamente, respecto de la entrega en comodato a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE" de tres áreas de cesión propiedad municipal, lo anterior en cumplimiento al convenio marco de colaboración celebrado con dicha asociación el día 12 de julio del 2012, en los siguientes términos:

**"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 098/2013**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, de la finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-5) (EV-B), ubicada dentro del fraccionamiento "LAS LUCES" de esta municipalidad, adquirido

mediante la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal de la finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-03 EV-V) ubicada dentro del desarrollo habitacional "VILLAS TERRANOVA", etapa anexa, y adquirida mediante escritura pública 55,810, de fecha 14 de abril del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal de la finca construida sobre el área de cesión para destinos ubicada en el fraccionamiento "VILLAS DE ZAPOTEPEC", identificada con el número (ACD-EV-V) adquirida mediante escritura pública número 10,148 de fecha 08 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato a la asociación civil "LUMEN VITAE", cuya duración será hasta el día 30 de septiembre del 2015, prorrogables, de los predios a que se hacen referencia en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del presente punto de acuerdo, para ser destinados única y exclusivamente al desarrollo del proyecto "Círculo Juvenil", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción, con la condición de no bardear las fincas comodatas y dejar el libre acceso al resto de las áreas verdes donde se encuentran construidas las mismas.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el resolutivo CUARTO, instruyéndose al Director Jurídico para que auxilie en la elaboración del mismo.

**SEXTO.-** Se instruye al Director de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la delimitación y registro de las superficies que corresponden a cada uno de las fincas entregadas en comodato, reservándose el Municipio la posesión, resguardo, control y mantenimiento del resto de las áreas de cesión donde se ubican las fincas materia del comodato, en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales.

**SÉPTIMO.-** Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE", al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director de Patrimonio Municipal, al Director Jurídico y al Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."

II.- Es el caso, que el convenio marco de colaboración con Lumen Vitae, A.C., se firmó para efectos de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar adicción, mismo que para efectos de su materialización se encontraba sujeto a la elección y entrega del uso y goce temporal a Lumen Vitae, A.C. de cualquier predio para llevar a cabo el proyecto, previa autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, del o los convenios específicos, instruyéndose al Director de Patrimonio Municipal para que informe y señale con qué predios propiedad municipal cuenta el Ayuntamiento para ser destinados a los fines del convenio celebrado con LUMEN VITAE.

III.- En este orden de ideas, se autorizó la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal y posterior entrega en comodato a la asociación civil LUMEN VITAE, de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-5) (EV-B), ubicada dentro del fraccionamiento "LAS LUCES" de esta municipalidad, adquirido mediante la escritura pública número 11,941, de fecha 07 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Miguel Heded Maldonado.
- b) Finca construida sobre el área de cesión para destinos número (ACD-03 EV-V) ubicada dentro del desarrollo habitacional "VILLAS TERRANOVA", etapa anexa, y adquirida mediante escritura pública 55,810, de fecha 14 de abril del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Fernando López Vergara.
- c) Finca construida sobre el área de cesión para destinos ubicada en el fraccionamiento "VILLAS DE ZAPOTEPEC", identificada con el número (ACD-EV-V) adquirida mediante escritura pública número 10,148 de fecha 08 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa.

IV.- Es el caso, que para efectos de cumplir con los objetivos planteados por el programa denominado "Círculo Juvenil" impartido por LUMEN VITAE, el inmueble descrito en el inciso b) no resulta el idóneo para los fines propios del programa, esto a razón de la finca que se entregaría en comodato, resultando ser insuficiente para los fines que persigue el programa que se desea implementar.

V.- Es por lo que el C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS MORALES, Representante Legal de LUMEN VITAE, A. C., comparece por escrito a solicitar que en lugar de que le sea entregada la finca a que hace alusión el resolutivo SEGUNDO del punto de acuerdo del 098/2013, se le entregue en comodato la finca construida sobre el área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento Villas Terranova, Etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4, de esta municipalidad.

VI.- Dando seguimiento con la solicitud hecha por Lumen Vitae, A. C., se solicitó a la Dirección de Patrimonio que informe si el área de cesión solicitada se encuentra disponible para entregarse en comodato, a lo que recayó contestación que señala que el área de cesión para destinos ACD-4, del fraccionamiento Villas Terranova, Etapa 5, se encuentra disponible para los fines legales que determine el Municipio.

VII.- Es por lo que, estando reunidas de forma conjunta las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como la de Participación Ciudadana y Vecinal, el día 24 de junio del 2013, se llevó a cabo el estudio y análisis de la procedencia de modificar de forma parcial el punto de acuerdo número 098/2013, tomado en sesión ordinaria el día 31 de mayo del 2013, para efectos de que le sea entregado en comodato, a la Asociación Civil LUMEN VITAE el predio ubicado en el área de cesión para destinos localizado en el fraccionamiento Villas Terranova, Etapa 5, área de cesión denominada ACD-4, con una superficie de 410.00 metros cuadrado, según levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Patrimonio Municipal, lo anterior en sustitución del inmueble autorizado en el punto de acuerdo de referencia y el cual quedo descrito en el inciso b) del punto III de esta iniciativa.

VIII.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 32 fracciones XXXIV y XXXV, 65 fracción I y 66 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana y Vecinal, resultamos competentes para dictaminar sobre el particular.

IX.- Es el caso que, el inmueble construido sobre el área de cesión (ACD-03 EV-V) ubicada dentro del desarrollo habitacional "VILLAS TERRANOVA", etapa anexa, no cumple con las características básicas precisadas en el convenio marco de colaboración, ya que no atiende a las necesidades requeridas por la asociación LUMEN VITAE para poner en marcha el proyecto "Círculo Juvenil", que entre otras cosas busca brindar orientación social y educacional por personal profesional, por lo que se requiere de estructuras y espacios amplios, adecuados y libres de riesgos para las personas que serán asistidas así como las que prestaran sus servicios en el lugar, por lo que se propone el inmueble antes mencionado será sustituido por el siguiente:

- FINCA CONSTRUIDA SOBRE EL ÁREA DE CESIÓN PARA USOS, DESTINOS Y VIALIDADES CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "VILLAS TERRANOVA" ETAPA 5, IDENTIFICADA COMO ÁREA DE CESIÓN ACD-4, CON UNA SUPERFICIE DE 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,612, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115, AL CUAL LE CORRESPONDE EL FOLIO REAL NÚMERO 2614309 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

X.- Es por lo que se propone la modificación parcial del punto de acuerdo número 098/2013, en su resolutivo SEGUNDO, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal de la finca de 410.00 metros cuadrados, construida sobre el área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento "Villas Terranova" Etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4, misma que se encuentra amparada en escritura pública número 16,612, de fecha 7 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 115 del Municipio de Guadalajara, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte.

XI.- La finca que se menciona forma parte del patrimonio municipal como bien inmueble de dominio público, por tratarse de áreas de cesión para destinos originada de la acción urbanística "Villas Terranova", Etapa 5, lo anterior con base en el artículo 141 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicable conforme al artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, lo que no resulta impedimento alguno, pues es el propio Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno de un municipio, el que tiene la facultad de establecer la zonificación de su territorio, la clasificación de áreas, al igual que cuenta con atribuciones para desincorporar del dominio público a aquellos bienes del patrimonio municipal que resulten convenientes para proyectos sociales con asociaciones civiles sin fines de lucro, a través de actos regulados por el derecho común, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución General de la República, 80, fracciones I y III de la Constitución Local, 82, fracción I, 84, fracción I, inciso b), 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32, fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3 al 6, 8, fracciones IV, V, XIII, 16, 17, fracciones II y VI, 24, 25, fracción II, 105, 106 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que, una vez hecho lo anterior, este H. Órgano en Pleno se encuentra debidamente facultado para entregar en comodato a la asociación civil LUMEN VITAE, a partir del 30 de septiembre del 2015, la finca construida en el área de cesión descrita en el cuerpo de la presente iniciativa, con el objeto de que dicha asociación civil desarrolle el proyecto "Círculo Juvenil", como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar la adicción.

XII.- La propiedad seguiría correspondiendo al Municipio para los fines que establecen los artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la fracción IV del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

XIII.- La Dirección de Patrimonio Municipal llevará la inscripción del contrato de comodato que se suscriba, en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, a efecto de que el Gobierno Municipal continúe con el resguardo, control y mantenimiento del resto de las áreas verdes que continuarán destinadas a tal fin y con acceso libre para los vecinos del fraccionamiento Villas Terranova donde se ubica el área de cesión, por lo que no podrá bardearse la finca comodatada, mismo que actualmente cuenta con enmallado perimetral para protección del mismo.

XIV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la aprobación y autorización del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del resolutivo SEGUNDO del punto de acuerdo número 098/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2013, para quedar como sigue:

*“SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal de la finca de 410.00 metros cuadrados, construida sobre área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento “Villas Terranova” Etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4, misma que se encuentra amparada en escritura pública número 16,612, de fecha 7 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, de la ciudad de Guadalajara, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte”.*

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el resto de los resolutivos contenidos en el punto de acuerdo número 098/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2013.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la Asociación Civil denominada “LUMEN VITAE”, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director de Patrimonio Municipal, al Director Jurídico y al Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.”

Atentamente.

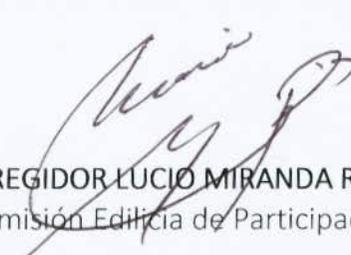
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de junio del 2013.

*“2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA

Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES

Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.

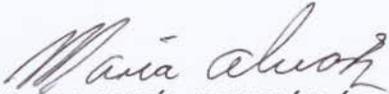


REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

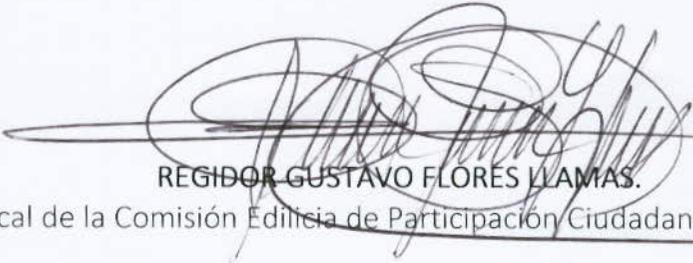


SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ  
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

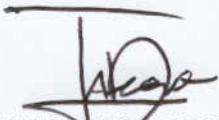


REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

REGIDOR ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.  
Vocal de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de  
Participación Ciudadana y Vecinal.



REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal



REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ  
Vocal de la Comisión Edilicia de Participación Vecinal y Vecinal.